

RIO GALLEGOS,

10 MAR 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 11.998/098 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 086/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Producción de Recursos Naturales – Orientación: Producción Bovina, Categoría Profesor Adjunto;

Que surge que el único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia, fue el Médico Veterinario Guillermo Clifton (Disposición N° 431/98);

Que a fs. 130/131/132, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual expresa que “considera que el postulante no cubre los requisitos mínimos para el cargo concursado. Por lo tanto recomienda su designación como Asistente de Docencia con la dedicación solicitada hasta tanto adquiera mayor experiencia en la organización de actividades docentes, mejore su capacidad didáctica y formalice un mayor número de publicaciones de carácter científico y técnico que permitan plasmar la gran experiencia desarrollada en el área de la producción animal”;

Que conforme surge del Dictamen N° 20 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNPA, el trámite concursal al que se sometió el docente Clifton, se halla inconcluso, correspondiendo concluirlo dictando el acto final que declare desierto el concurso. En cuanto a la competencia del órgano para concluir el trámite, no obstante lo prescripto en la normativa por la que se rigió el concurso: Ordenanza N° 014, art. 42° (recomendación del Consejo de Unidad y elevación al Consejo Superior para el dictado de la resolución respectiva), debe resolver el Consejo de Unidad, conforme lo dispone el Estatuto Universitario art. 48 inc. g.;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** DECLARAR desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 086/98 del Consejo Superior, para la cobertura del cargo Profesor Adjunto Dedicación Parcial Area: Producción de Recursos Naturales Orientación: Producción Bovina de la Unidad Académica Río Gallegos.-

**ARTICULO 2°.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Recursos Naturales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UARG - UARG

ACUERDO

N°

208